



XIII LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

**C. DIP. EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE
SESIONES DEL ÚLTIMO EJERCICIO CONSTITUCIONAL EN LA XIII LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,
PRESENTE.**

CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA,

DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A QUIENES TENGO EL GUSTO DE
SALUDAR Y AGRADECER SU PRESENCIA,

DEL PERSONAL QUE LABORA EN ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO,

DEL PÚBLICO QUE NOS DISTINGUE CON SU ASISTENCIA:

HONORABLE ASAMBLEA:

Los que suscriben Diputada Marisela Ayala Elizalde, Diputado Carlos Castro Ceseña, Diputado Cesáreo Mayoral Meza, Diputado Juan Carlos Manríquez Castillo y Diputado Omar Antonio Zavala Agúndez, Diputada María Guadalupe Ceseña de la Peña, Diputado Ramón Alvarado Higuera, Diputado Rene Arturo Davis Davis, Integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional en uso de las facultades que nos confieren los artículos 57, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y 101, fracción II de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado



XIII LEGISLATURA

de Baja California Sur, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DISPOSICION A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Generalmente se asocia seguridad y criminalidad pero el asunto es más complejo que tratar de disminuir el índice delictivo o proponer la profesionalización de la policía.

Cuando se quiere realmente solucionar un problema hay que atacar las causas, que lo origina y no las consecuencias. Si se ataca las consecuencias se va a seguir gastando recursos económicos y financieros en la superficie y el problema no se resuelve de fondo.

El orden y la paz públicos son una función del Estado, y fundamentales para el ejercicio de los derechos y libertades de los individuos que conviven en sociedad.

Si bien el establecimiento de reglas y normas son un punto de partida para el ejercicio de esta función, la sociedad evoluciona y se transforma cotidianamente y con ella, también, las conductas atípicas y antijurídicas que ponen en riesgo al Estado de Derecho.

Es por ello, que se requiere una revisión constante del marco jurídico que dé cauce al fortalecimiento, modernización y articulación de las instituciones de seguridad y procuración de justicia.

Hoy día, la inseguridad existente en México a permeado casi todo el territorio nacional y sus consecuencias se han reflejado en todos los ámbitos.



XIII LEGISLATURA

La seguridad es una condición necesaria para el funcionamiento de la sociedad y uno de los principales criterios para asegurar la calidad de vida.

La seguridad es un bien común esencial para el desarrollo. Es a la vez signo y condición de inclusión social, del acceso justo a otros bienes comunes como son la educación, la alimentación, la justicia, la salud y la calidad del medio ambiente entre otros.

Promover la seguridad es desarrollar un bien común y no consiste, en hacer de policía o en recurrir al sistema penal.

La seguridad colectiva e individual son fundamentales para la vida humana. La criminalidad amenaza la calidad de vida de las y los sudcalifornianos, traumatiza a las víctimas y pone en peligro la voluntad comunitaria y ciudadana.

Las consecuencias de la inseguridad van más allá de la erosión del Estado de Derecho, ya que también conllevan pérdidas económicas y sociales por los daños incurridos por el acto delictivo.

Causas de la Inseguridad:

- **Económicas:** Falta de oportunidades de empleo, migración e injusta distribución de la riqueza.
- **Sociales:** La cultura, idiosincrasia, salud, educación, narcotráfico, grupos armados.
- **Políticas:** Corrupción, impunidad, indiferencia y prepotencia de las instituciones de seguridad pública, alianza con la delincuencia organizada.
- **Geográficas:** Coordinación de los cuerpos policiacos.

Baja California Sur era un lugar seguro, en los últimos años la seguridad se ha ido perdiendo en forma acelerada, la autoridad no ha sido capaz de esclarecer ni dar respuesta satisfactoria ante los hechos de alta violencia y criminalidad.



XIII LEGISLATURA

2014, marcó en materia de inseguridad a la entidad, **Baja California se perdió como un estado seguro.**

De acuerdo al **Índice Paz México** que elabora el Instituto para la Economía y la Paz, Baja California Sur del **8º lugar en 2011** pasó al **12º lugar en 2014**, es decir, **subimos cuatro lugares como estado violento.**

Antes por ejemplo, Baja California Sur era considerada por el **Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica** como un estado seguro para que sus ciudadanos lo visitarán, en la actualidad **recomienda tener precaución a sus ciudadanos al venir a Baja California Sur** (sobre todo cuando visitan la Capital de estado – La Paz).

Por parte de la **COPARMEX** y la **Asociación Konrad Adenauer Stiftung** a través de los **índices de Desarrollo Democrático** que presentan cada año, en su **Perfil de las Entidades Federativas** tratan el tema de la **Inseguridad**, y en relación a Baja California Sur han asentado lo siguiente:

En 2011.-“**A pesar de su cercanía con estados con mayor conflicto, Baja California Sur no sufrió tanta violencia por el narcotráfico, sin embargo hubo algunos incidentes relacionados**”.

De acuerdo con la “Base de datos de fallecimientos ocasionados por presunta rivalidad delincuencia”, **de diciembre de 2006 a diciembre de 2010 se cometieron 29 de estos homicidios.** En 2010 tuvo la cifra más alta, **nueve ejecuciones y homicidios de agresión y enfrentamientos.**

En 2012.- **Se consideró a Baja California Sur como un estado con inseguridad moderada.**

En 2013.- Destaca que el gobierno estatal implementó el **Programa Baja California Sur Seguro**, cuyo **objetivo principal fue evitar el tránsito fronterizo o costero de grupos de la delincuencia organizada e incrementar la vigilancia en la Ciudad de La Paz**, aunado a esto el gobierno recibió 302 millones de pesos del Gobierno Federal.



XIII LEGISLATURA

En 2014.- Muestra que **en el período de 2012 al 2013, se incrementó la Denuncia por Delitos la cual pasó de 20,889 a 23,573, los Homicidios Denunciados se incrementaron en 8.5%, la Tasa de Prevalencia Delictiva fue mayor en 14.9%, el Número Total de Víctimas de Delito se incrementó en un 6%, y que en 2013 Baja California Sur fue el estado con mayor porcentaje de Denuncia por Extorsión.**

Por otra parte, la **Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre la Seguridad Pública** que realizó el INEGI (ENVIPE 2013) **el principal problema que preocupa a la población sudcaliforniana es la Inseguridad.**

En estas Encuestas también manifiestan que **las Tasas de Víctimas del Delito Tasas del Delito han crecido durante el período 2010 – 2013 (sobre todo en los años 2010, 2011 y 2012).**

Desde mediados del 2014 a la fecha Baja California Sur tiene serios problemas de seguridad pública, sobresalen femenicidios, secuestros express, ajustes de cuentas entre la delincuencia, incremento del narcomenudeo, balaceras y ejecuciones, robos a casa-habitación y a vehículos, entre otros, siendo impactados los 5 municipios de la entidad.

Es innegable, que en este escenario en la entidad la violencia y el consumo de drogas han aumentado. Es evidente, que la seguridad pública y la justicia en nuestra entidad constituyen un reto complejo y difícil actualmente, hay intereses, inercias, vicios y prácticas erróneas.

Los múltiples retos en materia de seguridad pública principalmente deben ser atendidos por las autoridades locales y la sociedad debe coadyuvar en la reducción de riesgos y la violencia que conlleva la incidencia delictiva.

La seguridad pública está asociada a la función gubernamental, relacionada con el control de la sociedad dentro del Estado. El concepto de seguridad pública se refiere al mantenimiento de la paz, la ley y el orden público.



XIII LEGISLATURA

Por ello, en el marco jurídico nacional, aunque la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza la protección a la persona, la familia y las propiedades, en el Artículo 21 se determina lo relacionado a la seguridad pública, en el Artículo 89 fracciones VI y VII las Facultades y Obligaciones del Presidente de la República en materia de seguridad, y en el Artículo 115 la participación de los municipios en la seguridad pública.

A nivel del país, opera el Sistema Nacional de Seguridad Pública. En relación al marco jurídico estatal, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur en su Artículo 20 Párrafos 6º y 7º trata lo referente a la seguridad pública, en el Artículo 79 trata de las Facultades y Obligaciones del Gobernador del Estado en la Fracción XII está lo relacionado con la seguridad pública.

En cuanto a Leyes que tienen relación con la seguridad pública en la entidad están:

- Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur,
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur (Atribuciones de la Secretaria General de Gobierno y la Procuraduría General de Justicia del Estado),
- Ley de Video Vigilancia del Estado de Baja California Sur,
- Ley de Ejecuciones de Sanciones y Medidas de Seguridad para el Estado de Baja California Sur,
- Ley de Seguridad Privada del Estado de Baja California Sur,
- Ley de Protección Civil para el Estado de Baja California Sur,
- Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Baja California Sur,
- Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur.

Como resultado de los diversos mecanismos, programas y proyectos que se generan en base a los marcos jurídicos nacional y estatal y en marco del Pacto Federal, (en materia de seguridad pública por ejemplo) en el



XIII LEGISLATURA

Diario Oficial de la Federación del 20 de abril de 2015 se publicó el Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Baja California Sur, Firmado el 26 de febrero de 2015.

Baja California Sur recibirá \$ 167´793,935.00 de recursos del “FASP” 2015, y el Gobierno de Baja California Sur aporta el 25% de los recursos federales que significan \$ 41´934,983.75. El financiamiento conjunto pactado (Federación-Estado) es de \$ 209´674,918.75.

Firmaron por el Gobierno de Baja California Sur, El Gobernador Constitucional del Estado, el Secretario General de Gobierno y el Secretario de Finanzas.

Referente al marco jurídico en materia de seguridad pública de nuestra entidad, quiero destacar que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur en su Título Segundo: Delos Derechos Humanos y sus Garantías, no considera el derecho de las y los sudcalifornianos a vivir en paz y armonía, libre de violencia, como lo consideran algunas Constituciones Políticas de otras Entidades Federativas como: Colima, Oaxaca, Durango, Sinaloa, Tlaxcala, Tabasco, Zacatecas, por mencionar algunas.

En las Entidades Federativas, la seguridad implica solo a la pública. La definición de Seguridad por lo general considera una relación causal entre el orden y la seguridad pública, y como fin de ésta la preservación de la integridad, derechos y libertades de las personas, pero hacen totalmente responsables a las dependencias policiales. En este sentido, la introducción del concepto de Seguridad Interior a la normatividad estatal permitirá incorporar en la agenda a la alimentaria, a los recursos naturales, y a la salud entre otros, así como constituir estrategias de gobierno integrales para enfrentar problemas complejos como el crimen organizado o los desastres naturales que, si bien son responsabilidad de las instituciones encargadas de la seguridad pública y de protección



XIII LEGISLATURA

civil, requieren de la participación de varias dependencias gubernamentales.

En caso de alguna contingencia de seguridad, que no se ajuste a los parámetros establecidos en la normatividad actual, las dependencias responsables se ven rebasadas por la magnitud de los fenómenos o bien las corporaciones policiales asumen un papel más activo en el diseño e implementación de políticas públicas, que trascienden a la seguridad pública, pero que están relacionadas con la función que les otorga la normatividad.

En este sentido, la Seguridad Interior sería una alternativa para que el Gobierno del Estado diseñe estrategias para que estos fenómenos no lo sorprendan, y así estar preparado y, en general pueda garantizar la seguridad.

Incluir el término de Seguridad Interior abriría la posibilidad de incluir otros temas de seguridad, de manera equivalente a la agenda del Gobierno Federal, y elaborar estrategias para enfrentarlos.

Es necesario que la Constitución Política Estatal considere y le establezca la responsabilidad al Gobierno del Estado de operar la Seguridad Interior.

Baja California Sur, requiere una nueva visión que enriquezca el marco jurídico del Sistema Estatal de Seguridad con concepciones más profundas sobre la seguridad y la protección irrestricta de los derechos humanos, como mecanismos fundamentales para garantizar la paz y la justicia para todos.

Las instituciones del Estado deben enfocarse en el beneficio social-económico basadas en un desarrollo orientado primero a lograr una convivencia armónica. De ahí la trascendencia de contener la delincuencia y en general toda amenaza a la sociedad, función básica del Estado y compromiso ineludible.



XIII LEGISLATURA

Para consolidar un nivel aceptable de desarrollo futuro, debe haber en la sociedad sudcaliforniana condiciones adecuadas que permitan transitar hacia ese futuro: de paz, convivencia, aplicación y respeto pleno al Estado de Derecho, para ello, el tema de la Seguridad Pública, Ciudadana e Interior, es un elemento primordial que tanto el Estado como la sociedad tienen que atender permanentemente en un marco de total corresponsabilidad.

Queremos que Baja California Sur sea mejor, que salga de sus problemas, que avance, que se desarrolle, que sea mejor para nosotros, pero sobre todo mejor para nuestros hijos, nietos y las generaciones por venir.

No se puede ya estar permitiendo que la descomposición del tejido social en Baja California Sur continúe avanzando afectando gravemente las perspectivas de desarrollo a las cuales tenemos derecho todos los sudcalifornianos y que por la actuación negativa desde la delincuencia de unos cuantos suframos consecuencias que vulneran nuestros esfuerzos y aspiraciones de un nivel de bienestar superior.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera necesario y procedente, hacer una adición a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, a efecto de elevar a rango constitucional el Derecho de las personas a vivir en paz y armonía, libre de violencia, así como incorporar el concepto de Seguridad Interior en el Título Segundo: De los Derechos Humanos y sus Garantías, para lo cual proponemos el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO: SE ADICIONA EL ARTÍCULO 8 BIS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

8.-.....



XIII LEGISLATURA

8 BIS.- Todos los habitantes del estado tienen derecho a vivir en un clima de paz, armonía, de convivencia entre ciudadanos y libre de violencia, que permita y facilite el libre y pacífico ejercicio de sus derechos individuales, políticos y sociales, así como el buen funcionamiento de las instituciones públicas y privadas.

La Seguridad Pública, Ciudadana e Interior de la entidad, son funciones a cargo del Estado, salvaguardando los derechos e integridad de sus habitantes, preservando las libertades, el orden y la paz públicos en un ambiente de cabal seguridad y respeto pleno al Estado de Derecho.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Atentamente

La Paz, Baja California Sur a 25 de Junio del año 2015.

DIP. CARLOS CASTRO CESEÑA.

Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

DIPUTADO CESÁREO MAYORAL MEZA.

Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.



XIII LEGISLATURA

DIPUTADO JUAN CARLOS MANRÍQUEZ CASTILLO.

**Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario
Institucional.**

DIPUTADO OMAR ANTONIO ZAVALA AGÚNDEZ.

**Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario
Institucional.**

DIPUTADA MARISELA AYALA ELIZALDE.

**Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario
Institucional.**



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

**“2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”**

DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CESEÑA DE LA PEÑA.
**Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario
Institucional.**

DIPUTADO RAMÓN ALVARADO HIGUERA.
**Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario
Institucional.**

DIPUTADO RENE ARTURO DAVIS DAVIS.
**Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario
Institucional.**